MENDOZA, **7 de abril de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 68816/24 caratulado: *"Decanato S/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 3 - Cerrado General - Administrativo – Departamento Operativo Consejo Directivo".*

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal de esta Facultad informa que el Lic. Roberto Ariel SABARONI ha sido efectivizado en el cargo *Categoría 3* – Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Jefe del Departamento Operativo de Consejo Directivo, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad, según resolución Nº 160/26–C.S.

Que ante dicha efectivización, resulta necesario regularizar la situación de revista del mencionado agente, con el fin de evitar posibles incompatibilidades y a los efectos en determinar la eficacia jurídica de su nombramiento.

Que en consecuencia, corresponde limitar a partir del 1 de abril de 2026 el cargo efectivo de menor jerarquía (Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo) y suplemento por mayor responsabilidad, asignado oportunamente a dicho agente.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por artículo 10º de la Ord. N° 44/22-R,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de abril de 2026, al **Lic. Roberto Ariel SABARONI** (Legajo N° 27813 – CUIL N° 20-23901335-0) en el cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo, efectivo, para desempeñar funciones en el Departamento Operativo de Consejo Directivo, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Limitar, a partir del UNO (1) de abril de 2026, el *Suplemento por Mayor Responsabilidad* asignado al **Lic. Roberto Ariel SABARONI** correspondiente a un cargo ***Categoría 3*** del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Jefe del Departamento Operativo de Consejo Directivo, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad, dispuesta mediante Resol. n° 332/25-CD.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 171

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO